



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 354 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 15 DE OCTUBRE DEL 2014

VENCE : 15 DE OCTUBRE DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 piso y clase E - 3

ubicado en calle PATRICIO LYNCH

población.....

PROPIETARIO MANUEL BORQUEZ MIRANDA Y CIA. LTDA.

domiciliado en OSORNO calle PATRICIO LYNCH

ARQUITECTO HERNAN CATALAN SALGADO

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR HERNAN CATALAN SALGADO

N° patente profesional 3-1149

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 143-5

Derechos municipales \$260.370.-

OFICINAS

presupuesto \$17.357.979.-

N° 1367

Sector..... (ZONA C - 3)

R.U.T N° 84.885.800-5

N° 1367

domicilio LOS CARRERA N°1120-OF. 2-OSORNO

RUT N° 11.428.459-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio LOS CARRERA N°1120-OF. 2-OSORNO

RUT N° 11.428.459-9

RUT N°.....

Superficie terreno 774 M2.

Superficie por edificar :

1º piso	
2º piso	
3º piso	154,30 M <sup>2</sup>
4º piso	
<b>TOTAL</b>	<b>154,30 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la ampliación de un 3er piso de un edificio, ubicado en calle Patricio Lynch N° 1367, de propiedad de Manuel Bórquez Miranda y Cía. Ltda., con una superficie aprobada de 154,30 m2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr